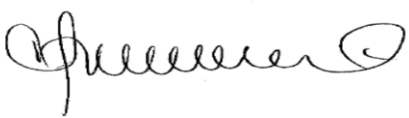


Secretaría: La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). El veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se presentó por el partidor designado el trabajo de partición y adjudicación dentro del presente proceso, a quien se les concedió el término de cinco (5) días en acta de inventarios y avalúos celebrada el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho.

Fecha diligencia inventarios y avalúos.....21/09/2021
Término para presentar el trabajo de partición.....5 días
Vencimiento término.....28/09/2021
Fecha presenta trabajo de partición.....24/09/2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

SOLICITANTES:BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO y FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

El apoderado de los solicitantes designado como partidor, ha puesto en consideración el correspondiente trabajo de partición dentro del trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL subsecuente a la Sentencia de Divorcio proferida en el proceso adelantado entre las mismas partes.

Del estudio de la partición y adjudicación se obtiene que esta fue realizada con la observancia de las normas para el caso previstas y las especificaciones de los inventarios y avalúos ya en firme, siendo del caso impartirle aprobación.

Luego, sin necesidad de otras consideraciones y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

F A L L A

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL adelantado entre

BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO y FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, con lo cual se concluye este trámite.

SEGUNDO: INSCRIBIR esta sentencia en los registros civiles de nacimiento de BLANCA OFELIA TORRIJOS LONDOÑO con c.c. No. 24.348.017, Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial No. 4051005 de la Notaria Única de Victoria, Caldas y FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ FERNANDEZ con c.c. No. 8.462.771, Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial 3655140 de La Notaria Segunda de Fredonia. Asimismo, inscribir este fallo en el libro de varios de las oficinas correspondientes, para lo cual por la secretaría se expedirán las copias necesarias y los oficios respectivos. Líbrense los oficios pertinentes, se anexará copia de esta providencia, de conformidad con lo prescrito por la Ley 1260 de 1970.

TERCERO: INSCRIBIR la presente sentencia de aprobación de trabajo de partición y adjudicación, en el REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO de las partes celebrado el día catorce (14) de mayo de dos mil dieciséis (2016) en La Dorada, Caldas, Indicativo Serial No. 6399214 de la Notaria Única, de La Dorada, Caldas. Librar la comunicación correspondiente.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente previa su des anotación.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

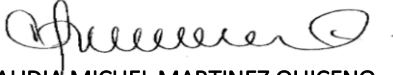
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN: Que se hace hoy _____ de _____ del año dos mil veintiuno (2021) conforme al Decreto 806 de 2020, a:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 165 el 29 de septiembre de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria